



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 392-2014/SUNAT

APRUEBA NORMA QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR COMPROMISOS Y CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Lima, 29 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el titular de la entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha aprobado la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, en la que establece las disposiciones a tener en cuenta para la ejecución presupuestal;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2013/SUNAT, se aprobó la norma que establece los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT en el marco del desarrollo de su proceso de modernización organizacional;

Que asimismo, conforme al sustento remitido por la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, es necesario actualizar los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago a fin de optimizar los procedimientos vinculados a la ejecución del gasto facilitando la operatividad de las unidades organizacionales a nivel nacional;



Que en ese sentido, considerando la modificación de la estructura orgánica y el sustento remitido por la Gerencia Financiera, resulta necesario emitir una nueva Resolución de Superintendencia que apruebe la norma que establezca los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago mediante el clasificador presupuestal de gastos aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma que establece los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago con cargo al presupuesto institucional que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Facultar al Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio para establecer los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago no contemplados en la Norma aprobada por la presente Resolución.

En caso se realicen modificaciones en la organización interna y en los encargos de funciones de la SUNAT, el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio establecerá los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago para los nuevos órganos y unidades orgánicas creados y no contemplados en la Norma aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 004-2013/SUNAT, sus modificatorias y ampliatorias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Artículo Único.- Los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidad previa al pago de los procesos iniciados antes de la vigencia de la norma aprobada por la presente Resolución, se rigen por la Resolución de Superintendencia N° 004-2013/SUNAT, sus modificatorias y ampliatorias, así como por las disposiciones internas emitidas por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio que correspondan.

Regístrese y comuníquese.


VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (o)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

